

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1864.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).
-**DEMANDANTE:** GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
-**DEMANDADA:** MARIANO RAMOS E HIJOS & CIA S EN C EN
CONCORDATO.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2021-00286-00.

VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

El apoderado de la parte demandada allega al expediente solicitud de realizar control de legalidad, y a través del cual busca básicamente que se revierta, o se declare ilegal, o inconstitucional el auto No. 1027 del 05 de abril de 2022 mediante el cual se decretaron medidas cautelares sobre inmuebles pertenecientes, presuntamente, a la sociedad demandada.

Pues bien, frente a dicha solicitud, la misma será rechazada de plano como quiera que el control de legalidad, establecido en el art. 132 del C. G. del P., recae directamente en cabeza del Juez, sumado al hecho de que el mencionado auto se encuentra debidamente ejecutoriado de conformidad con el inc. 03 del art. 302 *ibidem*.

Por lo previamente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

ÚNICO: *NEGAR* la solicitud de control de legalidad allegada por la parte demandada, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2021-00286-00.)

JPM